

149389



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: JUGUETES Y ESTUCHES, S.A.

RESIDENCIA: IBI (Alicante).- Carretera Bañeres

a/n.

ENUNCIADO: JUGUETE PERFECCIONADO

Prioridad: Patente n.º del.....



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención
por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo
de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea
que vamos a describir es proporcionar al mercado y al pú-
5 blico en general un juguete perfeccionado especialmente
un vehiculo de estructura fantastica, del tipo que compren-
den sus ruedas formadas por brazos radiales a través de
las cuales se apoya una superficie de rodaje.

10 Al efecto, el juguete que se solicita viene ca-
racterizado porque las ruedas que comprenden presentan -
unos cubos interiores biconicos a través de las cuales y
mediante una cinta sinfín elástica las ruedas traseras trans-
miten movimiento a las ruedas delanteras o viceversas com-
prendiendo además, la carrocería del juguete unos patine-
15 tes laterales que se constituyen en guía para el desliza-
miento de las cintas que unen entre sí a las ruedas del -
juguete.

20 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que
se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte inte-
grante de la misma, un juego de dibujos en los que se re-
presenta lo siguiente:

25 La figura 1ª muestra un alzado esquemático del
juguete que se solicita. Como puede comprobarse es del -
tipo que comprende sus ruedas formadas por brazos radiales
-1- a través de cuyos extremos -2- se apoyan sobre la su-
perficie de rodaje . Estas ruedas presentan unos cubos
interiores -3- biconicos a través de los cuales y mediante
una cinta sinfín -4- las ruedas traseras transmiten movi-
miento a las ruedas delanteras o viceversa.

30 Entretanto la carrocería -5- del juguete presen-



1 ta unos patines laterales -6- que se constituyen en guia
para el deslizamiento de las cintas -4- que unen entre
sí a las ruedas del juguete.

5 La figura 2ª muestra una sección transversal es-
quemática de una porción del juguete. Como puede compro-
barse las ruedas -7- del juguete que comprende los brazos
radiales -1- presenta unos cubos interiores -3- formados
por dos extensiones troncoconicas unidas entre sí por su
base mayor de forma que dicha unión establece en el cen-
10 tro del cubo -3- un vertice -8- que establece la tensión
en la cinta sinfín -4-.

Igualmente puede apreciarse que en la carrocería
-5- presenta simulando unas bombas de oxigeno o proyectiles
-9-, dispuestas en combinación con unos patines -6- que se
15 constituyen en guia para las cintas sinfín -4-.

De la descripción de los dibujos que antecede se
deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento
del objeto de la invención, que es como sigue:

20 El giro de uno de los ejes de las ruedas del ju-
guete, producidos por un mecanismo adecuado, no represen-
tado produce a través de las cintas sinfín -4- el giro de
las otras ruedas del juguete para establecer el giro simul-
taneo de todas las ruedas del juguete para el arrastre de
este último sobre una superficie cualquiera.

25 No se considera necesario hacer más extensa esta
descripción para que cualquier persona perita en la mate-
ria comprenda perfectamente la idea que se desea patentar,
así como las ventajas que de su realización industrial han
de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más
30 señalados son las siguientes:



1

1ª.- Organización sencilla, económica y de fácil ejecución.

5

2ª.- Montaje de funcionamiento fácil y cómodo y capaz de ser realizado por mano de obra no especializada por lo que se reduce sensiblemente los costos habituales de producción.

10

3ª.-Mejoramiento de las cualidades prácticas y funcionales precisamente porque su especial constitución permite obtener un vehículo lunar de juguete, por lo que es evidente que el Modelo solicitado adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

15

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

20

25

30



1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



1 1ª.- JUGUETE PERFECCIONADO, del tipo que compren-
de sus ruedas formadas por brazos radiales a través de los
cuales se apoya sobre la superficie de rodaje, caracteriza-
do esencialmente porque las citadas ruedas presentan unos
5 cubos interiores biconicos a través de las cuales y median-
te una cinta sinfín elastica las ruedas traseras transmiten
movimiento a las ruedas delanteras o viceversas , comprendien
do además, la carrocería del juguete unos patines laterales
que se constituyen en guía para el deslizamiento de las cin-
10 tas que unen entre sí a las ruedas del juguete.

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita
" JUGUETE PERFECCIONADO ".

15 Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente Memoria que consta de siete páginas mecanogra-
fiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 10 Junio de 1969

BERNARDO UNGRIA
p. p.

20

25

30



fig. 1ª

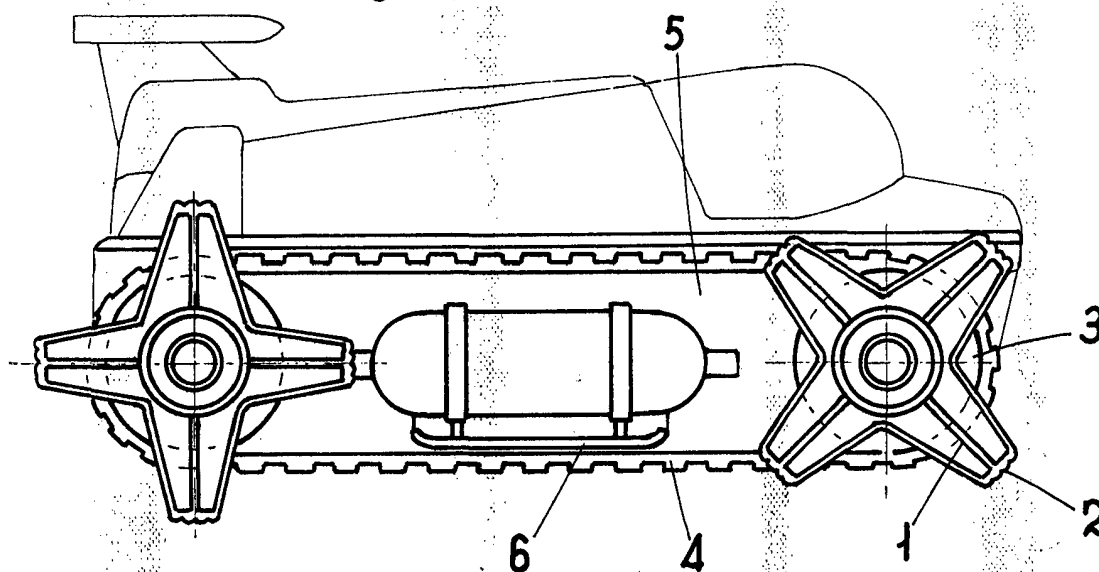
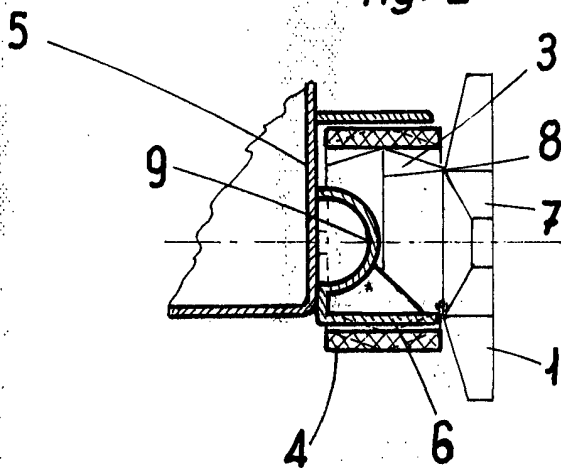


fig. 2ª



ESCALA VARIABLE

Madrid, 10 de junio de 1969

BERNARDO UNGRIA

P. P.